



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUE

NO. 011  
ACUERDO NUMERO DE 2005

( 13 MAY 2005 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA EDUCATIVO "AMBIENTES TECNOLOGICOS COMUNITARIOS" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE."

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Nacional art. 313 y la Ley 136 de 1994,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Créase el programa educativo "AMBIENTES TECNOLOGICOS COMUNITARIOS", que consiste en la implantación de un programa que capacite en informática a la comunidad de estratos 1, 2 y 3 del Municipio.

**ARTICULO 2º.** Las Instituciones públicas del Municipio que tengan salas de cómputo, deberán facilitarlas para la ejecución de este programa.

**ARTICULO 3º.** La Secretaria de educación, la Secretaria de Desarrollo Social y comunitario y el SENA serán las entidades encargadas de diseñar y coordinar el programa que aquí se crea.

**ARTICULO 4º.** El Municipio de Ibagué establecerá un convenio con el SENA mediante el cual esta entidad pondrá a disposición el talento humano especializado para realizar la capacitación a la comunidad, igualmente tendría el SENA un servicio permanente de mantenimiento a los computadores, y estaría encargada de manejar y asesorar los aspectos pedagógicos del programa.

**ARTICULO 5º.** Las Secretarías de Educación, Desarrollo Social y comunitario y el SENA formularán y ejecutarán un plan conjunto de distribución, uso y apropiación efectiva de la tecnología por parte de la comunidad que tendrá acceso al programa.

**ARTICULO 6º.** Capacitación y montaje del programa de acuerdo a la localización del centro educativo, se realizará una convocatoria a través de las Juntas de Acción Comunal en zonas aledañas para que las personas de estratos 1, 2 y 3 participen en el proceso de formación en informática.

**ARTICULO 7º.** El Sena entregará un reglamento interno para el cuidado de los equipos, el número de horas que durará la capacitación y la utilización de las instalaciones, las cuales serán en días y horas en que no haya actividad escolar.

**ARTICULO 8º.** Los costos de los repuestos de los computadores que eventualmente sufran algún daño serán cubiertos con los recursos que se gestione por parte de la Administración Municipal para la ejecución del presente programa.



CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUE

Continuación.....ACUERDO NUMERO **011** DE 2005

( 13 MAY 2005 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA EDUCATIVO "AMBIENTES TECNOLOGICOS COMUNITARIOS" EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE."**

Hoja No.2

**ARTICULO 9°** La Secretaría de Desarrollo Social y comunitario será la encargada de realizar las gestiones necesarias para realizar alianzas de cooperación con organizaciones de orden internacional, nacional y local que permita canalizar recursos para fortalecer este programa.

**ARTICULO 10.** Se concede un término improrrogable de cuarenta (40) días contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, para que los colegios públicos del Municipio por intermedio de sus directores, envíen una relación de sus salas de informática indicando los días y horarios disponibles para ejecutar el presente programa.

En caso de incumplimiento se oficiaría a la Procuraduría para que se inicie la investigación a que hubiese lugar.

**PARAGRAFO:** La Administración Municipal tendrá un término de treinta (30) días para celebrar el convenio con el SENA y treinta (30) días para iniciar las actividades.

**ARTICULO 11°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2.005).

  
**JOSE WILLIAM CASTRO CRUZ**  
Presidente

  
**DENNY ROLDAN BURITICA**  
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, mayo 2 de 2005

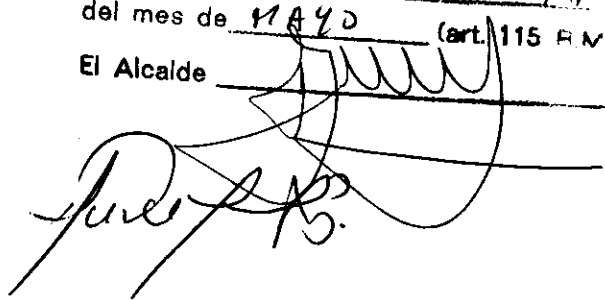
  
**DENNY ROLDAN BURITICA**  
Secretario

**INICIATIVA:** H.C. HERNANDO ALVAREZ URUEÑA.  
**C. PONENTE (S):** EUTIMIO BALLESTEROS SARMIENTO Y JOSE WILLIAM CASTRO CRUZ.

El presente acuerdo fué sancionado el  
día 13 MAY 2005

a las 2.00 PM. y ordenado  
publicar en GACETA MUNICIPAL  
del mes de MAYO (art. 115 F.M.)

El Alcalde



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge B.', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.